



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11

### SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, 5° piso, CABA, comunica por dos días en los autos: "ZACCONE, CARMELO ORLANDO C/GABRIELI, AUGUSTO CLAUDIO S/EJECUTIVO" (Expte. N° 25.420/2014), que la martillera Carolina FERRANTE, CUIT 23-35792138-4, rematará el día 31 de Octubre de 2016, a las 10:45hs -puntual-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, el i) 50% indiviso del inmueble sito en Av. Carabobo 124/126 entre Ramón L. Falcón y Av. Juan B. Justo, piso quinto, unidad funcional número nueve; ii) 50% indiviso de la 1/28 ava parte de la unidad complementaria "II" y; iii) 50% indiviso de la 1/26 ava parte de la unidad complementaria "I"; Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. 42, Manz. 9, Parc. 13; Matrícula: 5-4257/9. Es un departamento de piso completo que consta, al frente, de living-comedor de 7,5 m x 4 m, balcón a la calle, toilet en forma triangular, habitación de 3 m x 2,5 m, cocina de 4 m x 5 m, pequeño baño de servicio y lavadero de 1,5 m x 1,5 m. Por un pasillo de 7 m x 1 m se accede a los ambientes del fondo, que son: habitación en suite de 4 m x 2,7 m con baño c/bañera de 2 m x 1,5 m, vestidor de 3 m x 3 m, baño de 2,5 m x 1,5 m, y dos habitaciones más de 3 m x 3 m, cada una de ellas. Las medidas son aproximadas, teniendo una superficie total según título de 149 m2 porcentual 10 enteros 58 centésimos. Las unidades complementarias corresponden a una cochera y una baulera. La propiedad se encuentra en buen estado de uso y conservación, ocupándola el demandado, su esposa y sus dos hijos, en su carácter de propietarios. OCUPADO Y AD-CORPUS. BASE: U\$S 100.000, Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Señá 30%. Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). Comisión: 3%. Sellado de Ley CABA 3,6%. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Cpr. 580. A excepción de las deudas por expensas, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla (cfr. fallo "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto s/ejecución hipotecaria"). Se deja constancia que el demandado posee D.N.I. 16.069.414. EXHIBICIÓN: los días 27 y 28 de Octubre, entre las 9:00 hs. y las 11:00 hs. Para mayor información, consultar al teléfono 4815-6382 o vía internet en [www.estudioquinteros.com.ar](http://www.estudioquinteros.com.ar). Jimena Díaz Cordero Secretaria

e. 17/10/2016 N° 75682/16 v. 18/10/2016

**Fecha de publicacion:** 17/10/2016